

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 1

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

M.A No. 06 AF y G de 2024

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PIJAO

VIGENCIA: 2023

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, junio 18 de 2024

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA</p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO
Prof. Universitario

LUZ MIRIAM VEGA ALZATE
Prof. Universitario

JHON FABIO CRUZ V.
Prof. Universitario

ANGELICA J. MONTOYA H.
Técnico Operativo

JUAN DIEGO NARVAEZ ARIAS
Pasante Universidad del Quindío

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.	RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	26
3.	CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO.....	34
4.	HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	39
5.	BENEFICIOS DE CONTROL ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.	CONSOLIDACION DE HALLAZGOS.....	48

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia - Quindío, junio 18 de 2024

Doctor
JOHN JAIRÓ RESTREPO GALLEGÓ
Alcalde municipal de Pijao
Pijao, Quindío

Asunto: *Informe de Auditoría Financiera y de Gestión M.A 06 AF Y G-2024.*

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Pijao, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

La evaluación se llevó a cabo conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT V. 3.0 en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S.) ISSAI, adoptada mediante la resolución No 345 del 22 de diciembre de 2022; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la dirección técnica de control fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

Referenciación: **A/CI-8**

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 014 de 2024 *“Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío”*, el Municipio de Pijao, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la Entidad Auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la No 345 del 22 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI versión 3.0”*

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

Referenciación: **A/CI-8**

profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

Referenciación: **A/CI-8**

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión del Municipio de Pijao en la vigencia 2023, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Expresar una opinión sobre la gestión presupuestal teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.
- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta.
- Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.
- Evaluar el plan de mejoramiento.

1.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta del sujeto de control rendida por el alcalde del Municipio de Pijao, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, como resultado de la evaluación de la gestión presupuestal, de la inversión y del gasto y de la evaluación de la gestión financiera; así:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 8

Referenciación: **A/CI-8**

Tabla No 1
Evaluación de la gestión
fiscal
Fenecimiento de la cuenta

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUEST	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	Limpio o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN PLAN DE DESARROLLO	30%	81,0%	95,8%	26,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	94,4%		37,7%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	92,1%	95,8%	94,1%	34,2%	56,5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%		100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			85,5%	95,8%	94,1%	96,5%
							FENECE	

Fuente: Matriz de evaluación de gestión fiscal

1.2. EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

Esta evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes, programas y proyectos y la gestión contractual; a continuación, la evaluación por cada proceso.

1.2.1 Gestión presupuestal

- Opinión sobre la gestión presupuestal

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDADES**.

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2023 del municipio de Pijao presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal regulado por el Decreto 111 de 1996 "Por medio

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 9

Referenciación: **A/CI-8**

de la cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 1791 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto”, Ley 819 de 2003 Marco fiscal de Mediano plazo, Ley 152 de 1994 estatuto plan de desarrollo, Decreto 1082 de 2015 compilatorio y Decreto No 063 y 066 del 14 y 29 de diciembre de 2022 “Por el cual se adopta y liquida el presupuesto general del municipio de Pijao Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del aEo 2023”

- Fundamento de la opinión presupuestal

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, en los siguientes aspectos:

- ✓ Planeación y programación presupuestal.

Mediante Decreto 063 y Decreto 066 del 14 y 29 de diciembre de 2022, se adoptó y liquidado el presupuesto general del Municipio de Pijao para la vigencia fiscal comprendida entre 1 y el 31 de diciembre de 2023, por valor de: \$ 9.708.889.702, donde se realizaron adiciones por \$ 4.787.196.090 y se presentaron reducciones por \$ 101.210.801, para un definitivo de \$14.394.874.991, coherentes con la proyección definitiva en el gasto, logrando equilibrio presupuestal, tanto en el ingreso como en el gasto

El proceso de programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados para la muestra de auditoría, están en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados como son:

Proyecto 1: Implementación del programa atención asistencia integral a las víctimas en el municipio, donde se dio de apoyo a la gestión para la caracterización en los sistemas de información de programas, proyectos y actividades en plataformas para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y ayuda humanitaria en kits de alimentos y de aseo en cumplimiento de la ley 1448 de 2011. Artículo 47 Municipio de Pijao Quindío

Proyecto No 2: Implementación del programa atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y familiar en este municipio. En este proyecto se dio atención y protección integral a los centros del adulto mayor. Se aunaron esfuerzos entre el municipio y la empresa para el desarrollo territorial proyecta para el mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos, acueducto y

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 10

Referenciación: **A/CI-8**

alcantarillado y equipamientos colectivos y comunitarios, se contrataron auxiliares de enfermería para atender los beneficiarios de la casa hogar del adulto mayor Tarapacá.

Proyecto No 3: Implementación del programa acceso a soluciones de vivienda en este municipio, donde se dio servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda a la población vulnerable del municipio. Por su parte se fortaleció la secretaria de Planeación, medio ambiente e infraestructura, con la contratación de un profesional en el área de ingeniería civil y procesos urbanísticos en este municipio.

Así mismo dichos proyectos, se encuentran acordes con las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada a excepción de las deficiencias presentadas en lo que respecta a la baja eficacia en la ejecución de los proyectos de inversión, como: 1) Implementación del programa acceso a soluciones de vivienda en el municipio de Pijao y 2) Implementación del programa atención asistencia integral a las víctimas en el municipio de Pijao se pudo evidenciar que una vez calificados en la matriz de evaluación fiscal territorial, esta arroja un resultado de eficacia promedio de 72%, evidenciándose falta de controles al manejo del presupuesto de la vigencia 2023.

✓ Ejecución del presupuesto de ingresos

Recaudo de los rubros seleccionados en la muestra:

El Rubro: 1.1.01.01. 200: Predial Unificado, presento apropiación definitiva por \$392.000.00 y recaudo efectivo por \$ 357.473.518, alcanzando un nivel de ejecución del 91%, en el recaudo de este impuesto.

La programación presupuestal del rubro: 1.1.01.02.200.01: Estampilla para el bienestar del adulto mayor se dio por \$191.807.156, y un nivel de eficiencia en recaudo efectivo por \$ 288.941,289, sobrepasando la meta financiera de recaudo. Con estos recursos se dio atención y protección integral a los centros del adulto mayor en este municipio.

Por su parte la programación del Rubro: 1.1.01.02.200: Impuesto de industria y comercio, una vez realizadas las modificaciones pertinentes se logró un definitivo por \$154.000.000 y un recaudo efectivo por \$230.014.981, sobrepasando la meta financiera;

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

estos recursos se dieron por concepto de actividades comerciales, industriales y de servicio.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 12

Referenciación: **A/CI-8**

En lo que respecta al recaudo de los recursos del Impuesto de alumbrado público, se dio proyección definitiva por \$ 252.422.000 y se logró un recaudo efectivo por \$256.181.000.

Así mismo por concepto del 5% de descuento por contribución especial que se realiza a los contratos de obra pública, se logró recaudar la suma de \$ 149.664.336.

Con lo expuesto anteriormente se evidencia una adecuada planeación y programación de las rentas seleccionadas y evaluadas en la presente auditoria, donde se mostró una buena expectativa de recaudo.

✓ Ejecución del presupuesto de gastos

Proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, en armonía con los proyectos de inversión, que forman parte de la muestra selectiva. La ejecución de estos recursos, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

✓ Indicadores de la gestión presupuestal

Para la vigencia 2023, la situación presupuestal del municipio de Pijao, “fue positiva”, concepto emitido a través de la eficiencia fiscal, medida a través de los indicadores presupuestales rendidos en la cuenta por este municipio.

- *Eficiencia en el recaudo: La variación en términos porcentuales para la vigencia 2023 fue del 48,48%, menor que en la vigencia 2022 que fue del 61,2, constatando que en la vigencia 2023 el recaudo de las rentas pendientes de cobro fue menor*
- *Autonomía Financiera: Los ingresos propios del total recaudado fueron mayores en 2023 que en la vigencia 2022*
- *Cantidad de recursos destinados a la deuda: Con este indicador se muestra que el valor ejecutado en gastos de amortización y costos de la deuda en la vigencia*

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 13

Referenciación: **A/CI-8**

2022 fue mayor, y en la vigencia 2023 fue menor porque ya se canceló el total de la deuda.

- *Variación marginal del recaudo real: Presentó una variación del 3,88%, visualizando que el recaudo en la vigencia 2023 fue mayor que en la vigencia anterior 2022*
- *Sostenibilidad fiscal: Al analizar este indicador se puede visualizar que el municipio no presenta riesgo en caso de demandas, conciliaciones entre otras.*
- *Carga tributaria: Con este indicador se pudo constatar que en la vigencia 2023, aumento la per cápita porque se tuvieron más ingresos tributarios en la vigencia analizada.*
- *Grado de dependencia: El grado de dependencia de las transferencias recibidas fue mayor en el 2023, donde el porcentaje de dependencia fue de 63.19 %y en el 2022 fue de 62.53% .*

1.2.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto FAVORABLE.

- Concepto sobre la gestión del plan de desarrollo.

Gestión plan de desarrollo	% Cumplimiento
Eficacia	81
Eficiencia	96

Fuente: matriz de calificación

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 14

Referenciación: **A/CI-8**

✓ **Concepto de eficacia:**

Con base en la inversión del recurso público, se puede determinar que esta guardó relación con los objetivos y metas del ente territorial, evidenciando la oportunidad, los costos y las condiciones previstas. El ente territorial alcanzó un logro del 81% en este concepto; pues de las nueve metas programadas en los tres proyectos de inversión, se cumplieron siete en un 100% y dos tuvieron un cumplimiento parcial. Se pudo evidenciar que la falta de planeación fue un factor fundamental en la ejecución de las diferentes metas de los proyectos evaluados.

✓ **Concepto de eficiencia:**

Hace referencia al cumplimiento de las metas con la menor cantidad de recursos para conseguir un objetivo. En tal sentido, una vez diligenciada la matriz de calificación, esta arrojó una eficiencia promedio del 96% en la ejecución de los proyectos de inversión analizados.

Fundamento de la opinión de la gestión de planes, programas y proyectos

Proyecto No 1: Implementación del programa atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y familiar en el municipio de Pijao

El proyecto está inscrito en el banco de programas y proyectos del municipio, con ficha EBI número 2022635480011; Plan de Desarrollo municipal “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD” 2020-2023”; Estrategia: “INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD; programa:

“Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar Tú y yo con atención integral”

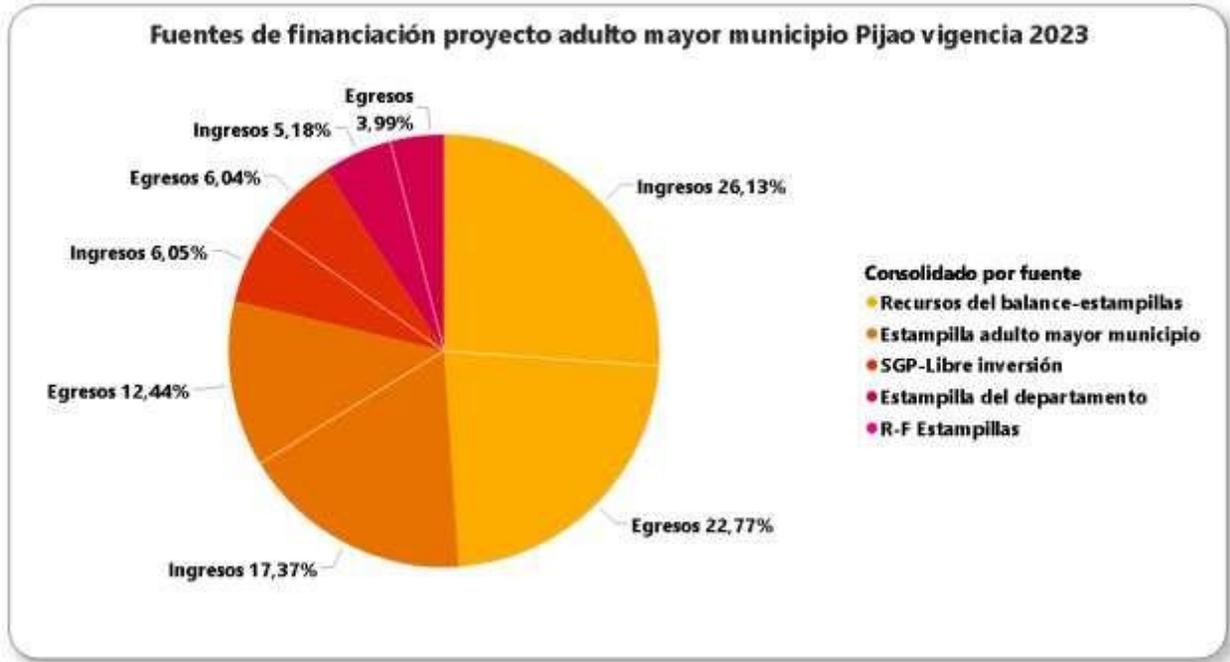
El proyecto tiene como objetivo general mejorar la planificación y gestión de un modelo de atención integral a la población vulnerable.

Con el fin de lograr las metas trazadas por el municipio, se presenta en la siguiente tabla las metas diseñadas para la vigencia 2023 y los recursos planeados e invertidos para cumplir con las expectativas de la vigencia auditada.

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro No 2
Financiación proyecto adulto mayor; Ingresos Vs Egresos
Vigencia 2023

Cifra en pesos



Fuente: Municipio Pijao

Cifra en pesos

Proyecto	Meta producto	Po	Pf	Meta inicial	Meta final
Implementación del programa atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y familiar	Un (01) Centro de protección social para el Adulto Mayor asistido y en Inversión	425.610.952,00	351.488.054,00	1	1
Implementación del programa atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y familiar	Un (01) Centro de protección social para el Adulto Mayor ampliado y asistido	78.416.807,00	106.460.368,00	1	1

Fuente: secretaria de planeación municipio

Referenciación: **A/CI-8**

Bien, analizando cada una de las metas de producto tenemos que:

- ✓ Un centro de protección social para el adulto mayor asistido y en servicio:

Se evidenció que el Centro de Bienestar Casa Hogar Pijao Tarapacá operó y atendió a 36 adultos durante el año 2023. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda del municipio, se tenía programado invertir \$425.610.952 en el período auditado, y finalmente se logró invertir la suma de \$351.488.054, lo que representa un 83% del presupuesto inicial. Asimismo, se observó que el traslado de los recursos del municipio al Centro Hogar presenta retrasos en algunos casos. El departamento transfiere los recursos en un promedio de 16 días una vez aprobado el decreto de transferencia, mientras que el municipio tarda un promedio de 64 días en transferirlos al Hogar.

Cuadro No 3
Transferencias Gobernación del Quindío
Estampilla adulto mayor, vigencia
2023

Cifra en pesos

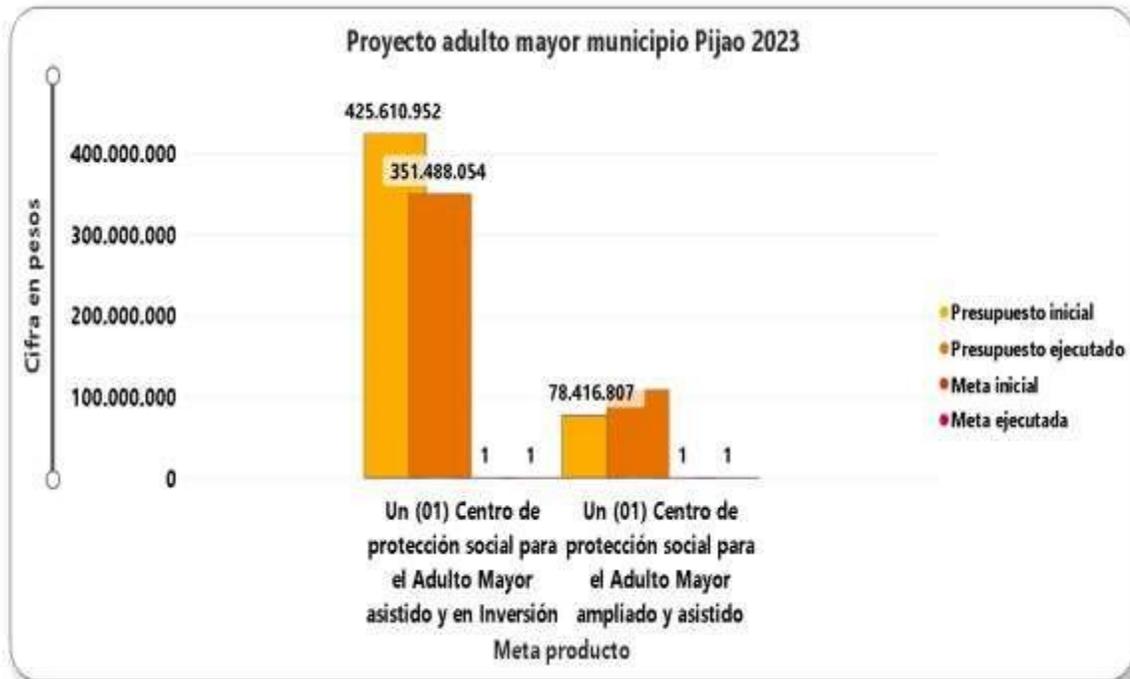
Recursos estampilla adulto mayor municipio Pijao 2023			
No decreto	Valor Transferencia	Valor ejecutado	No Dias municipio-beneficiarios
391	13.617.448,06	7.700.000	55
1338	8.880.311,57		
787	8.369.187,98	11.788.952	57
195	7.895.705,12	4.800.000	118
608	4.563.374,50	1.900.000	
1144	4.529.535,00		
789	3.296.635,16		
464	2.500.008,99	4.800.000	27

Valor Transferencia 53.652.206	Valor ejecutado 30.988.952	Promedio de Dias municipio-beneficiarios 64
---	---	--

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro No 4
Proyecto Adulto mayor
Relación recursos Vs Metas proyectadas Vs Metas ejecutadas

Cifra en pesos



Fuente: secretaria Hacienda municipal Pijao

- ✓ Un (01) Centro de protección social para el Adulto Mayor ampliado y asistido

Con el fin de cumplir con esta meta, el municipio celebró el convenio No. 06 de 2023 con la empresa Proyecta, la cual ejecutó el contrato de obra pública No. 23 de 2023. El objeto del contrato era: "Mantenimiento de edificios públicos y/o equipamientos colectivos comunitarios en el municipio de Pijao, departamento del Quindío". El presupuesto inicial del contrato era de \$78.416.807, y se ejecutó la suma de \$106.460.368,00 aproximadamente en obras de ampliación del Centro Hogar Tarapacá.

En síntesis, el proyecto cumple con el objetivo trazado. Sin embargo, es necesario reevaluar el desembolso de los recursos por parte del municipio una vez estos son transferidos por la Gobernación del Quindío.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 18

Referenciación: **A/CI-8**

Proyecto No 2: Implementación del programa acceso a soluciones de vivienda en el municipio de Pijao

El proyecto está inscrito en el banco de programas y proyectos del municipio, con ficha EBI número 2022635480015; Plan de Desarrollo municipal “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD” 2020-2023” 2020-2023; Estrategia: “Ambiental (natural-construido); programa: “Acceso a soluciones de vivienda.

El proyecto se centró en mantener el servicio de atención, Asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado.

Por ello, el municipio, desarrolló un programa con una serie de metas que tienden a apuntar al cumplimiento de este objetivo; en tal sentido se relaciona en el siguiente cuadro tanto las metas como el recurso invertido en la vigencia 2023.

Cifra en pesos

NOMBRE PROYECTO	INDICADOR	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	PPTO ASIGNADO	PPTO EJECUTADO
Implementación del programa acceso a soluciones de vivienda en el municipio de Pijao	Gestionar dos proyectos de vivienda en el municipio	2	1	\$164.941.230	\$164.941.230

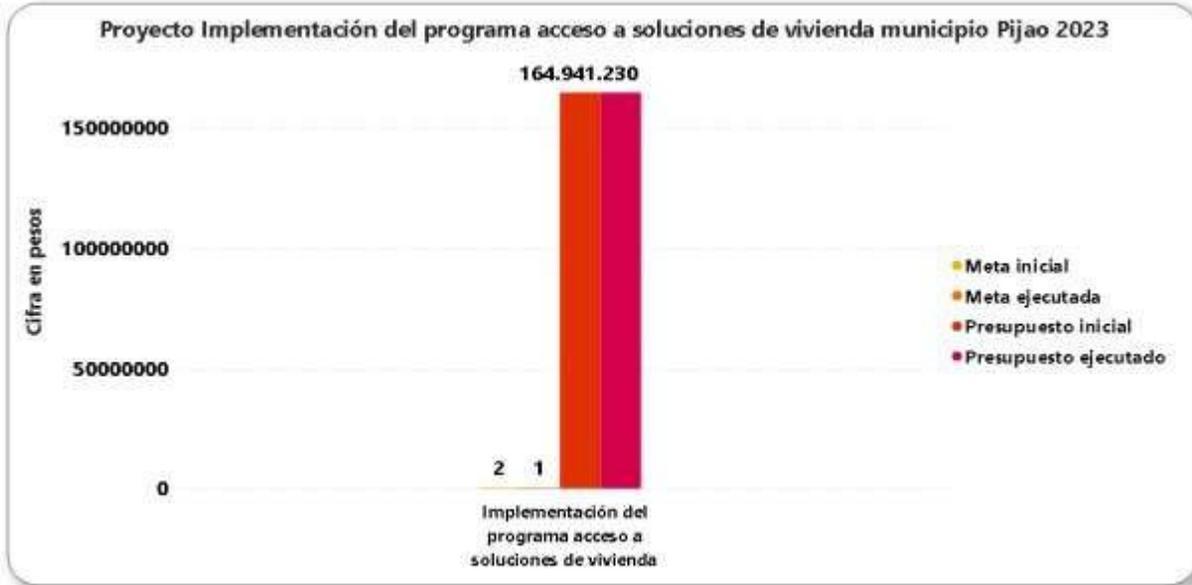
Fuente: municipio Pijao

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el municipio logró la implementación y ejecución de un programa de mejoramiento urbano en convenio realizado con la Empresa para el desarrollo territorial Proyecta, la cual adjudica y ejecuta el contrato de obra No 46 de 2023, con objeto: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PIJAO”, por valor de \$164.941.230; logrando llegar a 37 propietarios de vivienda del municipio beneficiados.

La ejecución de un solo proyecto de los dos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2022-2023 determinó una eficacia del proyecto del 50%.

Referenciación: **A/CI-8**

Cifra en pesos



Fuente: Municipio Pijao

Proyecto No 3: Implementación del programa atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y familiar en el municipio de Pijao

El proyecto está inscrito en el banco de programas y proyectos del municipio, con ficha EBI número 2022635480008; Plan de Desarrollo municipal “JUNTOS CONSTRUIMOS PROSPERIDAD” 2020-2023” 2020-2023; Estrategia: “INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; programa: “Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Cifra en pesos

NOMBRE PROYECTO	INDICADOR	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	PPTO ASIGNADO	PPTO EJECUTADO
Implementación del programa acceso a soluciones de vivienda en el municipio de Pijao	(01) Apoyo de una persona al Enlace de Víctimas para ejecutar el Sistema de información (POSI)	1	1	\$40.699.950,00	\$37.166.499,00

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 20

Referenciación: **A/CI-8**

NOMBRE PROYECTO	INDICADOR	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	PPTO ASIGNADO	PPTO EJECUTADO
	(01) Apoyo a la población víctimas en gestión de proyectos de Ciencia, Investigación e Innovación	1	1		
	Cinco (05) familias de la población victima que lo requiera atendidas de manera inmediata con ayuda humanitaria	5	3		
	Una (01) Mesa Municipal de Participación de Victimas en Inversión operando al servicio de la población victima	1	1		
	(01) Plan de Contingencia y Plan de Derechos Humanos Internacional Humanitario actualizados para activar ante cualquier emergencia	1	1		
	Un (01) Plan de Acción Territorial y un Comité de Justicia Transicional actualizados y en Inversión.	1	1		

Fuente: municipio Pijao

- ✓ (01) Apoyo de una persona al Enlace de Victimas para ejecutar el Sistema de información (POSI)

El municipio contrató a un funcionario para atender a las víctimas del conflicto armado durante el año 2023. La contratación se realizó mediante diversos contratos de prestación de servicios.

- ✓ Cinco (05) familias de la población victima que lo requiera atendidas de manera inmediata con ayuda humanitaria

Según la documentación proporcionada por el municipio, se pudo verificar el cumplimiento del 60% de esta meta. Esto se constata en las tres actas de entrega de ayuda humanitaria firmadas por el Personero, las cuales se encontraron en los expedientes revisados.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 21

Referenciación: **A/CI-8**

- ✓ Una (01) Mesa Municipal de Participación de Víctimas en Inversión operando al servicio de la población víctima.

A través del oficio No oficio PP-2023-35, el Personero de Pijao Informa de la elección y Conformación de la mesa de víctimas del municipio de Pijao 2023-2027.

- ✓ 01) Plan de Contingencia y Plan de Derechos Humanos Internacional Humanitario actualizados para activar ante cualquier emergencia

El municipio aprobó, mediante documento oficial, el plan de contingencia y el plan de derechos humanos y derecho internacional humanitario el 17 de marzo de 2023. Este documento consta de 24 páginas.

- ✓ Un (01) Plan de Acción Territorial y un Comité de Justicia Transicional actualizados y en Inversión.

El municipio dispone del plan integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario desde el 17 de marzo de 2023. Este documento consta de 46 páginas.

- Concepto sobre Licencias de construcción:

Cifra en pesos

Muestra selectiva licencias de construcción Municipio Pijao 2023			
Resolución	Modalidad licencia	Año	Valor recaudado
22	Obra Nueva - Rural	2023	1.534.680
4	Reconocimiento - Ampliacion	2023	964.000
9	Reconocimiento - Ampliacion	2023	566.370
15	Reconocimiento-Ampliacion	2023	237.123
3	Subdivision Urbana	2023	193.333
Total			3.495.506

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 22

Referenciación: **A/CI-8**

El municipio de Pijao expidió en la vigencia 2023, 23 licencias en las siguientes modalidades; 11 reconocimientos, 5 obra nueva, 2 modificaciones, 2 sub divisiones y se prorrogan 2. De acuerdo a lo informado por el municipio se hizo un recaudo total de \$11.244.102 en la vigencia auditada.

Se analizó una muestra aleatoria del 22%, equivalente a 5 licencias de las modalidades descritas en la tabla anterior. A partir del análisis de los expedientes del proceso de delineación urbana, se infiere que los criterios empleados por el municipio para su liquidación se ajustan a lo reglamentado en el código de rentas municipal y las normas nacionales establecidas en el Decreto 1077 de 2015.

- Gestión de contratos

Gestión contractual	% Cumplimiento
Eficacia	94.4%
Economía	94.1%

Concepto principio de ECONOMÍA: Con base en los contratos auditados se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios fueron contratados al menor costo.

Concepto principio fiscal de EFICACIA: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la Entidad, evidenciado oportunidad, costos y condiciones previstos.

Fundamento de la opinión de la gestión de la gestión contractual

En tal sentido, los contratos examinados e inspeccionados en conjunto con la entidad territorial, cumplieron con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. Por lo expuesto, se concluye que teniendo en cuenta que la función de la Contraloría General del Quindío es determinar la existencia de un posible detrimento patrimonial al Estado, no se encontró evidencia alguna que se haya adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 23

Referenciación: **A/CI-8**

- Concepto sobre la gestión de contractual

Es importante aclarar que la calificación versó sobre la muestra contractual tomada de la vigencia 2023, así las cosas, el concepto de la gestión contractual es FAVORABLE, esto en relación a los hallazgos confirmados por este ente de control.

El concepto de la gestión de contratos se realiza con base en la muestra contractual, obtenida de forma estadística y relacionada con los riesgos identificados en la entidad. Dichos contratos, fueron ejecutados con recursos propios y los conceptos no tienen alcance global sobre la contratación, sino, exclusivamente sobre la muestra analizada.

- Concepto principio de ECONOMÍA: Con base en los contratos auditados se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios fueron contratados al menor costo.
- Concepto principio de EFICACIA: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la Entidad, evidenciado oportunidad, costos y condiciones previstos.

1.3. OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión sin SALVEDAD.

Opinión sin salvedad o limpia:

En nuestra opinión, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Municipio de Pijao, a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

- Fundamento de la opinión estados financieros.

Resultado de la evaluación a los Estados Financieros del Municipio de Pijao, se determinó que los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 24

Referenciación: **A/CI-8**

los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera (PUBLIFINANZAS) y marco legal aplicable (manual de políticas adoptado mediante resolución 182 del 29 de diciembre de 2022 y marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores); así mismo se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Concepto emitido con base en trazabilidad contable de las cuentas 11 efectivo, 13 cuentas por cobrar y 24 cuentas por pagar, así como en la reliquidación de la nómina de los meses de febrero, junio, julio y diciembre de 2023.

- 1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero del sujeto de control, es eficiente, determinándose efectividad en las acciones de control adoptadas en el proceso referido.

1.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría General del Quindío emite un concepto con deficiencias.

El sustento de la calificación para el diseño de los controles, corresponde a la identificación de riesgos en los macroprocesos evaluados en la etapa de planeación, relacionados con el asunto auditado, cuyo riesgo combinado, una vez aplicadas las pruebas de recorrido, arrojó calificación medio, para los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 25

Referenciación: **A/CI-8**

Por último, el fundamento de la evaluación de la efectividad CON DEFICIENCIAS, obedece a la materialización de los riesgos identificados para los procesos contractual, presupuestal y financiero (nomina), por lo cual se formularon los hallazgos administrativos descritos en el numeral 2 del presente informe.

1.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 87.7 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 4 acciones evaluadas, 3 de ellas se cumplieron en un 100% y 1 acción alcanzó un cumplimiento parcial.

En cuanto a la efectividad, se evidenció que, del total de las 4 acciones evaluadas, 3 de ellas alcanzaron una efectividad del 100% y 1 presentó efectividad parcial.

1.6. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Revisados los formatos que hacen parte de la rendición de la cuenta vigencia 2023, se emite un concepto FAVORABLE, con un puntaje de 98.7 sobre 100, dado que el Municipio de Pijao, rindió la cuenta en los términos establecidos en la Resolución 384 de diciembre 27 de 2023, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta de todos los sujetos y puntos de control de la C.G.Q.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, y financiera las operaciones realizadas, a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, evaluadas, se emite el concepto antes referido.

1.7. RELACION DE HALLAZGOS

Producto de la auditoría financiera y de gestión, realizada al Municipio de Pijao para la vigencia 2023, se determinaron 7 hallazgos administrativos, la descripción detallada se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 26

Referenciación: **A/CI-8**

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
Directora Técnica de Control Fiscal

Preparó: Equipo de auditoría.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 27

Referenciación: **A/CI-8**

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

MACROPROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL

GASTO.

-  Hallazgo administrativo No 1. Baja eficacia en la ejecución de los proyectos de inversión.

Revisado los proyectos de inversión pública: 1) Implementación del programa acceso a soluciones de vivienda en el municipio de Pijao y 2) Implementación del programa atención asistencia integral a las víctimas en el municipio de Pijao se pudo evidenciar que una vez calificados en la matriz de evaluación fiscal territorial, esta arroja un resultado de eficacia promedio de 72%, situación que contradice el principio de derecho de la buena administración y la eficiencia de los principios, sustantivos del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*; adicionalmente, este principio se encuentra amparado en el artículo 166 del Decreto Ley 403 de 2020

La falta de seguimiento y supervisión adecuados en la ejecución de los proyectos mencionados anteriormente ha dado lugar a esta situación, lo que podría generar una pérdida de credibilidad institucional y afectar negativamente el interés general.

-  Hallazgo administrativo No 2. Transferencias en los recursos de estampillas por parte del municipio al Centro de bienestar casa hogar Pijao Tarapacá.

Tras revisar el componente financiero del proyecto "Implementación del programa de atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y familiar en el municipio de Pijao", se evidenció que las transferencias de recursos de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, realizadas por la Gobernación del Quindío al municipio de Pijao, demoran un promedio de dieciséis días en concretarse desde la firma del Decreto correspondiente. Una vez recibidos los recursos por el municipio, este tarda un promedio de 64 días adicionales en iniciar la inversión en la Casa Hogar de los abuelos Tarapacá. Esta demora en la entrega de los recursos repercute negativamente en el normal funcionamiento del centro, ya que

Referenciación: **A/CI-8**

impide la atención oportuna de los adultos mayores y limita su bienestar, siendo ellos los principales beneficiarios del proyecto.

Es importante tener en cuenta que el flujo constante de recursos permite la adquisición oportuna de insumos y materiales, la contratación de personal calificado y la ejecución de las actividades sin retrasos; esto evita sobrecostos, demoras en la entrega de beneficios y garantiza el cumplimiento de los objetivos trazados.

En consecuencia, la ruta expuesta en el traslado de los recursos al proyecto, contradice el principio de derecho de buena administración y la eficiencia de los principios sustantivos del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”; así mismo, este principio está determinado en el artículo 166 del Decreto Ley 403 de 2020.

Cifra en pesos

Relación transferencias en días estampilla adulto mayor y relación valor transferido e invertido 2023

No decreto	Días Gobernación-Municipio	Días municipio-CV/CBA	Valor Transferencia	Valor ejecutado
1144	15,00		4.529.535,00	0
1338	43,00		8.880.311,57	0
195	16,00	118,00	7.895.705,12	4.800.000
391	6,00	55,00	13.617.448,06	7.700.000
464	6,00	27,00	2.500.008,99	4.800.000
608	17,00		4.563.374,50	1.900.000
787	15,00	57,00	8.369.187,98	11.788.952
789	15,00		3.296.635,16	0

Promedio de Días
Gobernación-Municipio
16,63

Promedio de Días
municipio-CV/CBA
64,25

Valor Transferencia
53.652.206,38

Valor ejecutado
30.988.952

Fuente: municipio de Pijao

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 29

Referenciación: **A/CI-8**

Los retrasos en las transferencias de los recursos inciden directamente en el componente financiero del proyecto, lo que pone en riesgo el cumplimiento de las metas establecidas por el ente territorial.

✚ Hallazgo administrativo No 3: Debilidades en la aplicación de la ley de archivo en los contratos suscritos por el Municipio de Pijao.

Condición: Revisado el cumplimiento de la ley de archivo respecto de la organización y control en los contratos suscritos por el Municipio de Pijao, incluidos en la muestra, se evidenciaron debilidades en la aplicación de la misma, puesto que se observó que algunos expedientes no se encuentran foliados. La Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos”, preceptúa en su artículo 11 la aplicación del principio y orden original, lo que implica que los documentos respeten la secuencia de los trámites que los produjo, de modo que se hace necesario para la observancia del principio, entre otras cosas, la foliación de los documentos, misma que, según el Archivo General de la Nación, tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (carpeta, legajo, etc.) y controlar la calidad, entendida esta última como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística.

En el artículo 13 y 16, *ibídem*, se establecen directrices cruciales para la gestión y conservación de archivos en entidades públicas. El artículo 13 especifica que la administración pública debe garantizar espacios e instalaciones adecuados para el correcto funcionamiento de los archivos, cumpliendo con las especificaciones técnicas pertinentes. Sin embargo, durante la auditoría, se observó que algunas cajas de archivo se encontraban almacenadas en el piso, por lo tanto, no se cumple con dicha disposición.

Por otro lado, el artículo 16 establece que los funcionarios encargados de los archivos públicos deben velar por su organización, conservación y la prestación de servicios archivísticos asegurando así una gestión documental confiable y accesible para la entidad y en este caso, para el ente de control. No obstante, durante el desarrollo de la auditoría, se evidenció demora en la entrega de la información, lo que indica dificultades en el acceso y búsqueda eficiente de la misma y por lo tanto la transgresión del citado artículo.

Criterio: Artículos 11, 12, 15 y 16 de la Ley 594 de 2000.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 30

Referenciación: **A/CI-8**

Causa: Debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”

Efecto: La entidad se somete a sanciones por la falta de cumplimiento de normas.

 **Hallazgo Administrativo No. 4. Deficiencias en las labores de seguimiento y supervisión al Convenio GOB-011-2023.**

Condición: Una vez revisado el Convenio GOB-011-2023 se evidenció que el mismo presenta deficiencias en el desarrollo de algunas funciones propias de la actividad de supervisión de los contratos, la cual debe ser integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. Se evidencian algunas debilidades técnicas que pueden generar presuntos detrimentos patrimoniales en el sentido de que las fallas en el seguimiento y control a las actividades ejecutadas, facilitan el que se pague por cantidades, elementos, bienes o servicios, que no han sido efectivamente recibidos a satisfacción y no se pueda garantizar un beneficio cierto para, tal y como se concibió desde la elaboración de los estudios previos, en la forma como se debía satisfacer la necesidad identificada que generó el contrato.

En cuanto a aspectos administrativos, el supervisor debe velar entre otros aspectos, por el cumplimiento de plazos de ejecución, el adecuado manejo del expediente contractual, cumplimiento de la norma archivística, etc.

En cuanto al seguimiento financiero, se debe velar por el adecuado pago de los recursos, con la debida justificación, ya sea por actividad ejecutada o por precios unitarios, todos los pagos deben estar suficientemente soportados y con sus respectivas evidencias y todo ello especificado en las actas de supervisión.

Todos estos aspectos juntos, además de la verificación de los aportes parafiscales, deben quedar establecidos en el acta de liquidación, especificando que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución de las obligaciones contractuales y declarando el cierre del expediente.

Lo expuesto anteriormente, hace parte del aspecto administrativo del ejercicio de supervisión, ya que mantener una organización adecuada de los documentos relacionados con la ejecución del contrato facilita la gestión eficiente del mismo, así como su verificación por parte de los entes de control. En consecuencia, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 31

Referenciación: **A/CI-8**

documento en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Criterio: Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Causa: Debilidades en la supervisión de los contratos.

Efecto: Vulnerabilidad de la entidad, ante presuntos incumplimientos generales de los contratistas, los cuales pueden ser de tipo técnico, administrativo o financiero

 Hallazgo Administrativo No. 5. Pago de actividades no justificadas.

“Se desvirtuó la incidencia fiscal quedando como hallazgo administrativo”

Condición: Una vez revisado el contrato SMIC-005-2023, cuyo objeto es la "Prestación de servicios de alimentos, refrigerios y almuerzos para los participantes de las sesiones de la Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Pijao, Quindío", se evidenció que en la estructuración de los estudios previos se consignó la entrega de 135 almuerzos y 136 refrigerios en dichas sesiones. Sin embargo, no se indica cómo se determinó el número de personas participantes de esta mesa, denotando debilidades en la elaboración de dichos estudios previos.

Es importante destacar que tanto el informe de actividades como el acta de supervisión mencionan la entrega de los alimentos, pero carecen de evidencia concreta que respalde esta afirmación. Para garantizar la transparencia y veracidad en la ejecución del contrato, hubiese sido beneficioso incluir fotografías, planillas de asistencia firmadas por los receptores u otro tipo de documentación que respalde la entrega efectiva de los productos alimenticios mencionados en dichos informes.

Por lo anterior, este equipo auditor ha establecido la existencia de un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$4.491.950.

Criterio: Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, Decreto 403 de 2020, artículo 3 principios de eficiencia y economía, artículo 4 Ley 80 de 1993 de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Municipio de Pijao, Quindío y demás normas concordantes.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 32

Referenciación: **A/CI-8**

Causa: Deficiencias en la elaboración de los estudios previos y en la supervisión del contrato.

Efecto: Detrimento patrimonial.

MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

 Hallazgo administrativo No 6. Conciliación extrajudicial.

Condición: En la presente auditoria se procedió a la evaluación del plan de mejoramiento vigente del Municipio de Pijao, en el cual se suscribió la siguiente acción correctiva correspondiente al hallazgo No 3, formulado en auditoría fenecimiento de cuentas vigencia 2021:

M.A AUDITORÍA ORIGEN	No. DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	CUMP.	EFFECT.
MA-No 018-2022	3	Descuento de Estampillas Pro adulto Mayor y Procultura, en los pagos de honorarios de los concejales.	Revisar cuando se efectúen los pagos a los honorarios los descuentos aplicables de acuerdo con la Normatividad vigente.	2	2

Fuente: Plan de mejoramiento municipio de Pijao.

Si bien es cierto, la acción correctiva fue calificada con cumplimiento y efectividad por parte del responsable de control interno, así como por la comisión de auditoría, también lo es que, a la fecha (mayo 3 de 2024) el recurso descontado erróneamente a los concejales de la época, no ha sido devuelto, en efecto, estos forman parte de la unidad de caja del nivel central.

Finalizando el año 2023, los concejales afectados procedieron mediante derecho de petición a la solicitud de devolución del recurso, emitiendo el municipio respuesta SHM- 2023-0277, en los siguientes términos:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 33

Referenciación: **A/CI-8**

“ ...

No obstante lo anterior, la Secretaria del Municipio de Pijao insiste, en elevar solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Republica para temas financieros con el fin de iniciar el trámite respectivo de reconocimiento por las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto del Honorable Concejo y que con un fallo positivo por parte del agente del Ministerio Publico, se pueda afectar el Presupuesto del Municipio de Pijao en la vigencia fiscal corriente.

...”

A la fecha, el Municipio de Pijao no ha iniciado los trámites para la conciliación extrajudicial ante la PGN, siendo el único mecanismo legal bajo el cual el Municipio de Pijao pueda realizar la devolución de los recursos en comento, considerando que se trata de recursos del presupuesto del concejo municipal de la vigencia 2021.

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (principio de celeridad), Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 *“ANUALIDAD. El aÉo fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada aÉo. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del aÉo fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”*.

Causa: Falta de gestiones administrativas para dar solución a un conflicto.

Efecto: Conflictos legales sin solucionar.

✚ Hallazgo administrativo No 7. Operatividad módulo de nómina.

Condición: En cumplimiento a los objetivos específicos del memorando de asignación de la presente auditoria, se procedió a la reliquidación de la nómina del Municipio de Pijao con base en muestra selectiva, de lo cual se evidenció que la entidad cuenta con el sistema de información PUBLIFINANZAS; este contiene los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Nómina, Inventario, Predial e Industria y Comercio, no obstante, el módulo de nómina, adquirido en el aÉo 2016, no está funcionando, toda vez que se usó en las vigencias 2017 y 2018, sin integrarlo a presupuesto y contabilidad, de acuerdo a respuesta emitida por el Municipio este *“lo usaron solo como generador de nómina”*.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 34

Referenciación: **A/CI-8**

De igual forma refiere la respuesta en comentario que: *“Es de aclarar que el módulo de Nómina del Software PUBLIFINANZAS trabaja integrado con presupuesto y contabilidad previa parametrización hecha por la entidad. Se desconocen las razones exactas por las cuales la entidad decidió no hacer uso del módulo en su momento. El módulo de nómina es operable e integrado con presupuesto y contabilidad, se deben de cumplir con unas parametrizaciones por parte de la entidad y una configuración inicial”.*

Por lo expuesto, a fin de evitar la generación de un posible detrimento patrimonial, la entidad debe poner en operación el módulo de nómina, del cual esta realizo erogación de dinero para su adquisición en el año 2016.

Criterio: Numeral 3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información del procedimiento para la evaluación de control interno contable de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Causa: Falta de gestión administrativa a fin de operar el sistema de información de forma integral.

Efecto: Modulo de nómina subestimado en su operatividad. Procesos manuales en la liquidación de la nómina del municipio.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 35

Referenciación: **A/CI-8**

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del Municipio de Pijao, está conformado por 1 auditoria que originó 4 hallazgos y 4 acciones correctivas, las cuales tienen cumplimiento en la vigencia 2022, por lo tanto, se evaluaron en la presente auditoria.

Cuadro No 5
Conformación Plan de Mejoramiento

M. A	CANTIDAD DE HALLAZGOS	CANT DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS	FECHA DE VENCIMIENTO
M.A 018-2022	4	4	30/12/2022
TOTAL	4	4	

Fuente: PT Entendimiento de la entidad MA. 04.2023

Cuadro No. 6
Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento

M.A AUDITORÍA ORIGEN	NUMERO CONSECUTIVO DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
MA-No 018-2022	1	Incumplimiento meta de objetivo Proyecto Adulto Mayor.	Gestionar la consecución de recursos para realizar el mantenimiento del CBA, realizando actividades de manejo de humedades, pintura, iluminación y desagüe.	31/12/2022
MA-No 018-2022	2	Incorrecta interpretación de los ingresos propios	Revisar la Normatividad vigente para el manejo de los Ingresos Propios y ajustar de acuerdo a la misma.	31/12/2022
MA-No 018-2022	3	Descuento de Estampillas Pro adulto Mayor y Pro cultura, en los pagos de honorarios de los concejales.	Revisar cuando se efectúen los pagos a los honorarios los descuentos aplicables de acuerdo con la Normatividad vigente.	31/12/2022
MA-No 018-2022	4	Deficiente Gestión del cobro del impuesto predial.	Fortalecer las acciones pertinentes para el proceso de cobro por jurisdicción coactiva tendientes a evitar las prescripciones de los impuestos a cargo del Municipio de Pijao.	31/12/2022

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 36

Referenciación: **A/CI-8**

- Acciones evaluadas

La conformación del plan de mejoramiento indica que 4 acciones correctivas que lo componen, tuvieron fecha de vencimiento en el año 2022, por tanto, fueron objeto de evaluación en la presente auditoría

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 87.5 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 4 acciones evaluadas, 3 de ellas se cumplieron en un 100% y 1 acción alcanzó un cumplimiento parcial.

En cuanto a la efectividad, se evidenció que, del total de las 4 acciones evaluadas, 3 de ellas alcanzaron una efectividad del 100% y 1 presentó efectividad parcial.

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas.

Cuadro No 7
Calificación acciones de mejoramiento

M.A AUDITORÍA ORIGEN	No. DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	CUMP.	EFECT.	OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONTROL INTERNO EN EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIÓN REALIZADA POR COMISION DE AUDITORIA
MA-No 018- 2022	1	Incumplimiento meta de objetivo Proyecto Adulto Mayor.	Gestionar la consecución de recursos para realizar el mantenimiento del CBA, realizando actividades de manejo de humedades, pintura, iluminación y desague.	1	1	En la vigencia 2022 se realizaron gestiones para la apropiación del presupuesto para el mantenimiento correctivo del CBA; habiendo generado un proceso de compra de materiales de ferretería para realizar las reparaciones respectivas. El mantenimiento se encuentra en proceso, habiéndose realizado algunas reparaciones menores. Para el 2023 se realizó, la ampliación del CBA, así como el mantenimiento total correctivo, con apoyo de la Gobernación, realizando convenio con Proyecta para la ejecución de las obras	En armonía con la observación formulada en la presente auditoría en evaluación del proyecto de adulto mayor, en cuanto a la lenta ejecución del recurso, se califica cumplimiento y efectividad parcial, por cuanto si bien en el año 2022 el municipio reparó algunas humedades, aún persisten deficiencias en la infraestructura de CBA. En conclusión, no se realizó la totalidad de las reparaciones necesarias, tal es el caso de los closeres que aún siguen con humedades, presentan corrosión.

Referenciación: **ACI-8**

M.A AUDITORÍA ORIGEN	No. DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	CUMP.	EFFECT.	OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONTROL INTERNO EN EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIÓN REALIZADA POR COMISION DE AUDITORIA
MA-No 018-2022	2	Incorrecta interpretación de los ingresos propios	Revisar la Normatividad vigente para el manejo de los Ingresos Propios y ajustar de acuerdo a la misma.	2	2	Se realizó el ajuste correspondiente a las fuentes de los ingresos corrientes de libre destinación del CUIPO	De acuerdo con la clasificación del presupuesto de ingresos del año 2023, se evidencia la clasificación del recurso propio del municipio. De igual el formato F19.Anexo 32 información presupuestal, registra lo correspondiente a recursos propios por valor de \$4.400.000.000.
MA-No 018-2022	3	Descuento de Estampillas Pro adulto Mayor y Pro cultura, en los pagos de honorarios de los concejales.	Revisar cuando se efectúen los pagos a los honorarios los descuentos aplicables de acuerdo con la Normatividad vigente.	2	2	Se actualizó el procedimiento para la verificación de los órdenes de pago que genera la Secretaria de Hacienda a favor del Concejo Municipal, como quiera que es autónomo en la ejecución de sus gastos	Se indagó sobre el procedimiento al que hace referencia la evaluación de control interno y no se tiene conocimiento en la Secretaria de Hacienda sobre este. No obstante, es fue acreditado por la responsable del área de control interno para el año 2023, lo cual indica la necesidad de su socialización en la Secretaria de Hacienda. Si bien es cierto se evidencio en los pagos de honorarios del mes de febrero y mayo de 2023 que no se hizo el descuento por el cual se formuló el hallazgo en el año 2021, también lo es que este dinero no ha sido devuelto a los concejales, por tanto se formula observación a fin que dicho recurso sea devuelto a los concejales correspondientes.
MA-No 018-2022	4	H.A. No.04 Deficiente Gestión del cobro del impuesto predial.	Fortalecer las acciones pertinentes para el proceso de cobro por jurisdicción coactiva tendientes a evitar las prescripciones de los impuestos a cargo del Municipio de Pijao.	2	2	Durante la vigencia 2022, se tuvo contratado un profesional para la realización del cobro coactivo, se iniciaron 463 procesos y se tuvo una recuperación de cartera promedio 35%. En tanto la vigencia 2023, Se tuvo el profesional por 7 meses el cual prosiguió con los procesos coactivos en sus diferentes etapas, Se tuvo el profesional por 7 meses el cual	Se ratifica evaluación de control interno.

Referenciación: **A/CI-8**

M.A AUDITORÍA ORIGEN	No. DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	CUMP.	EFFECT.	OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONTROL INTERNO EN EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIÓN REALIZADA POR COMISION DE AUDITORIA
						prosiguió con los procesos coactivos en sus diferentes etapas, 85% de avance.	

Con base en los resultados anteriores, la acción que presentó cumplimiento y efectividad por debajo de 2, corresponde a la siguiente:

Cuadro No 8
Acciones correctivas
con cumplimiento y efectividad inferior a 2

M.A AUDITORÍA ORIGEN	NO. DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPL.	EFFECT.	OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONTROL INTERNO EN EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIÓN REALIZADA POR COMISION DE AUDITORIA
MA-No 018-2022	1	Incumplimiento meta de objetivo Proyecto Adulto Mayor.	Gestionar la consecución de recursos para realizar el mantenimiento del CBA, realizando actividades de manejo de humedades, pintura, iluminación y desagüe.	1	1	En la vigencia 2022 se realizaron gestiones para la apropiación del presupuesto para el mantenimiento correctivo del CBA; habiendo generado un proceso de compra de materiales de ferretería para realizar las reparaciones respectivas. El mantenimiento se encuentra en proceso, habiéndose realizado algunas reparaciones menores. Para el 2023 se realizó, la ampliación del CBA, así como el mantenimiento total correctivo, con apoyo de la Gobernación, realizando convenio con Proyecta para la ejecución de las obras.	En armonía con la observación formulada en la presente auditoria en evaluación del proyecto de adulto mayor, en cuanto a la lenta ejecución del recurso, se califica cumplimiento y efectividad parcial, por cuanto si bien en el año 2022 el municipio reparó algunas humedades, aún persisten deficiencias en la infraestructura de CBA. En conclusión, no se realizó la totalidad de las reparaciones necesarias, tal es el caso de los closeres que aún siguen con humedades, presentan corrosión.

Se considera con cumplimiento y efectividad parcial, es decir, con calificación por debajo de 2, dado que, el hallazgo se formuló en auditoria con memorando de asignación del PVCFT aÉo 2022 y dos aÉos después, es decir, abril de 2024, no se realizaron las

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 39

Referenciación: **A/CI-8**

reparaciones necesarias a la infraestructura del CBA, a fin de garantizar el bienestar de los adultos mayores. Por lo expuesto, se procede a solicitar la iniciación de proceso administrativo sancionatorio, ante la negligencia de la administración municipal con respecto a las necesidades del centro que atiende a la población más vulnerable del municipio de Pijao.

- Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, así como las descritas en el capítulo 4 de este informe “Hallazgos auditorías anteriores”.

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 40

Referenciación: **A/CI-8**

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El hallazgo que a continuación se relaciona, corresponde a las acciones cuyo hallazgo fue evaluado, pero su cumplimiento y efectividad arrojó una calificación por debajo de 2, según lo descrito en párrafo que antecede.

Por lo anterior, éste debe ser incluido en el plan de mejoramiento originado en la presente auditoría con la identificación del informe que lo generó; para lo cual el líder del proceso responsable deberá analizar nuevamente las causas que lo originó en aras de determinar, si es necesaria su reformulación y pertinencia; ya que si en una próxima evaluación se reincide en su incumplimiento, será motivo de sanción administrativa de acuerdo a como lo establece el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

MA-No 018-2022:

“Condición: Al evaluar la Planeación y Eficacia del Proyecto de Adulto Mayor Código BPIM 2020635480022 denominado “Fortalecimiento al servicio de atención integral de los adultos mayores (C.B.A) del Municipio de Pijao” se pudo determinar que no se cumple con la meta de los objetivos proyectados, la cual establecía “Un Centro de protección social para el adulto mayor ampliado, asistido y en funcionamiento” toda vez que a juicio del proceso auditor y luego de la visita técnica realizada al centro o planta del CBA “Tarapacá, se presentan situaciones que demuestran que la atención no es integral y que la protección no es la más adecuada, de ahí que este centro donde viven los adultos mayores requiere de intervenciones inmediatas, que tiendan a solucionar las dificultades que allí viven los adultos, considerando que se trata de la población con mayor vulnerabilidad en el municipio, ya que se evidenciaron las siguientes deficiencias...”.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 41

Referenciación: **A/CI-8**

5. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS HECHOS:

En el informe de auditoría modalidad fenecimiento de cuenta vigencia 2021 realizada mediante M.A 018-2022 al Municipio de Pijao, se formuló el hallazgo administrativo No 1 con incidencia disciplinaria, cuya condición hacía referencia a:

“Condición: Al evaluar la Planeación y Eficacia del Proyecto de Adulto Mayor Código BPIM 2020635480022 denominado “Fortalecimiento al servicio de atención integral de los adultos mayores (C.B.A) del Municipio de Pijao” se pudo determinar que no se cumple con la meta de los objetivos proyectados, la cual establecía “Un Centro de protección social para el adulto mayor ampliado, asistido y en funcionamiento” toda vez que a juicio del proceso auditor y luego de la visita técnica realizada al centro o planta del CBA “Tarapacá, se presentan situaciones que demuestran que la atención no es integral y que la protección no es la más adecuada, de ahí que este centro donde viven los adultos mayores requiere de intervenciones inmediatas, que tiendan a solucionar las dificultades que allí viven los adultos, considerando que se trata de la población con mayor vulnerabilidad en el municipio, ya que se evidenciaron las siguientes deficiencias:

1. *Dormitorios de los adultos mayores con las camas en medio de paredes con humedades.*
2. *Baños con deficiencias de mantenimiento*
3. *Closets de la ropa con deterioro por la humedad.*
4. *El secadero de la ropa no es el apto*
5. *Paredes donde recuestan los closets de la ropa húmeda, donde aún hay ropa guardada, generando malos olores de la misma*
6. *Cielos rasos húmedos, supuestamente a causa de goteras*
7. *En la zona de la cocina, el pollo o mesón no presenta cajones o alacenas y puertas*
8. *La sala de despensa tiene deterioro en su estructura, y no esta apta para depósitos de insumos de alimentos.*
9. *La zona de enfermería tiene humedades*
10. *Se encontraron luminarias sin bombillos*
11. *Se evidenció una parrilla de desagüe, que puede generar peligro para accidentes de personas.*

En los registros fotográficos que se adjuntan, se evidencia el mal estado del hogar o centro CBA Tarapacá, de acuerdo a como lo refiere el auditor que realizo la visita e inspección física...”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 42

Referenciación: **A/CI-8**

De dicho hallazgo, el Municipio formuló en el plan de mejoramiento suscrito con fecha 23 de septiembre de 2022, la siguiente acción correctiva, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2022:

“Gestionar la consecución de recursos para realizar el mantenimiento del CBA, realizando actividades de manejo de humedades, pintura, iluminación y desague”.

Es importante mencionar, que en el plan de vigilancia de control fiscal del año 2023 no se incluyó al Municipio de Pijao, es decir a la vigencia 2022 no le fue realizada auditoria, razón por la cual en el año 2024 mediante M.A No 06AF-2024 fue evaluado el plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la auditoria M.A 018-2022.

En la evaluación del plan de mejoramiento referido, la asesora de control interno calificó con cumplimiento y efectividad (2 y 2) la acción de mejora referida, no obstante, una vez verificadas las evidencias que la soportan y luego de realizar visita al CBA del municipio de Pijao, se evidencio que aún persiste el deterioro de algunos puntos críticos, por lo cual se procedió al registro fotográfico y a comparar con los que contiene el informe de auditoría M.A 018-2022.

Adicional a lo anterior, en concordancia con las situaciones por las cuales se formuló observación administrativa en la presente auditoria, relacionadas con la demora en el giro del recurso del adulto mayor transferido por el Municipio de Pijao en el año 2023, hacen evidente la negligencia del Municipio en garantizar calidad de vida a la población de mayor vulnerabilidad.

Lo citado se expone en el siguiente comparativo de registros fotográficos años 2022 y 2024, en donde es evidente, para unos casos, que no fue realizado mejoramiento alguno, y para otros casos, como el área de lavandería, que el deterioro se ha incrementado notoriamente, así como el óxido en los gabinetes del área de enfermería.

Referenciación: **ACI-8**

REGISTRO FOTOGRAFICO AÑO 2022
(AUDITORIA M.A 018-2022)

REGISTRO FOTOGRAFICO AÑO 2024

Humedades en los closeres.



Referenciación: **A/CI-8**

Humedades en las paredes



Ausencia de cajones en la cocina



Oxido en vitrinas área farmacia

-

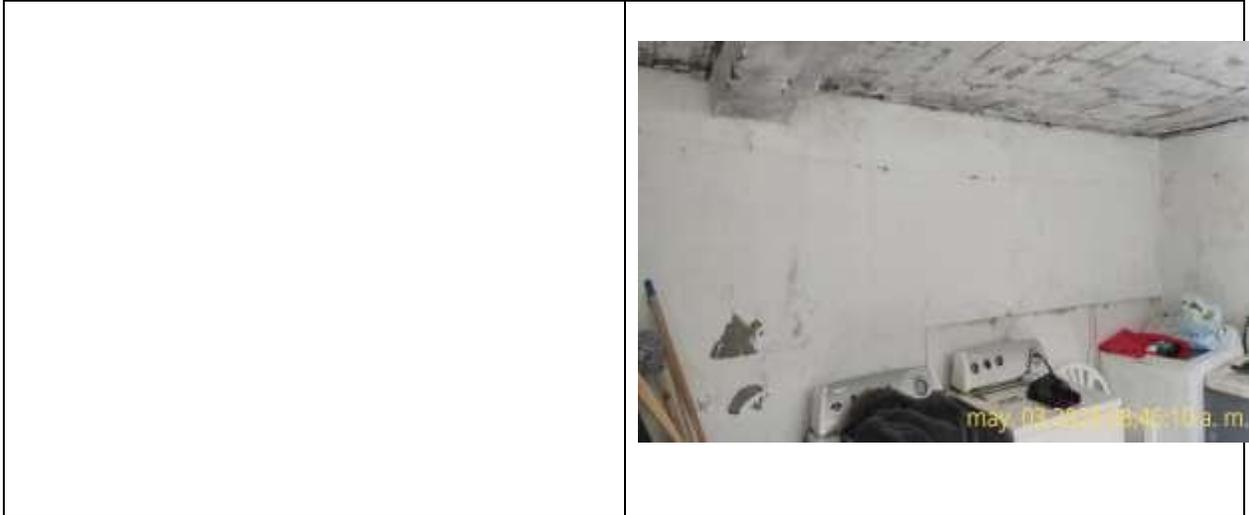
Referenciación: **A/CI-8**



Humedades y deterior área lavandería



Referenciación: **A/CI-8**



Baterías sanitarias



	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 47

Referenciación: **A/CI-8**

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE COMO LA CONDUCTA PRESUNTAMENTE IRREGULAR AFECTÓ LA FUNCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO:

En el presente caso, se limitó el normal ejercicio de control y vigilancia que realiza este Ente de Control, en primer lugar, no se dio cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones fiscales a cargo del municipio de Pijao, y en segundo lugar, no se observa mejora en los procesos administrativos de la Entidad por cuanto las acciones correctivas formuladas no atacan de raíz la causa de los hallazgos de orden administrativo que han sido identificados en ejercicio de una auditoria, generando un reproceso en el ejercicio auditor, dado que presuntamente se omitió adelantar las acciones que le permitiesen subsanar las deficiencias indicadas como producto de los procesos auditores, ocasionando la formulación de nuevos hallazgos por la reincidencia de deficiencias iguales a las de años anteriores

En consecuencia, no se logra el objetivo de los planes de mejoramiento, es decir, fortalecer el desempeño y funcionamiento de la Entidad sujeto de control, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la entidad en su conjunto.

EN VIRTUD DE LA LEY 42 DE 1993, INDICAR CUAL ES LA (S) CONDUCTA (S) QUE CONSIDERA PRESUNTAMENTE SANCIONABLE (S):

La conducta presuntamente sancionable, de acuerdo con los hechos descritos en párrafo que antecede, corresponde a la siguiente:

“... No adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías.”

“...No cumplan con las obligaciones fiscales”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 48

Referenciación: **A/CI-8**

6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

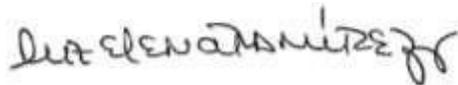
Cuadro No. 6
Consolidado de Hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	7	
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio	7	

Cuadro No. 7
Detalle y tipificación de Hallazgos

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Baja eficacia en la ejecución de los proyectos de inversión	X				
2	Deficiencia en los traslados presupuestales del municipio al Centro de bienestar casa hogar Pijao Tarapacá	X				
3	Debilidades en la aplicación de la ley de archivo en los contratos suscritos por el Municipio de Pijao	X				
4	Deficiencias en las labores de seguimiento y supervisión al Convenio GOB-011-2023	X				
5	Pago de actividades no justificadas.	X				
6	Conciliación extrajudicial.	X				
7	Operatividad módulo de nómina.	X				
TOTALES		7				

Equipo auditor:



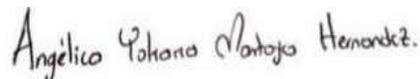
LUZ ELENA RAMÍREZ VELASCO



JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA



LUZ MIRIAM VEGA ALZATE



ANGÉLICA YOHANA MONTOYA